



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0035-2022-UNAM

Moquegua, 13 de enero del 2022.

VISTOS, El Oficio N°005-2021-VPI/UNAM del 05.01.2022, Informe Legal N°003-2022 -OAJ/CO-UNAM del 04.01.2022, Informe N° 1772-2021-DITT/VPI/UNAM del 29.12.2021, Informe N°518-2021UPII-DITT-VPI/UNAM del 23.12.2021, Informe N°146-2021-ECLFP/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 16.12.2021, y; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 07 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 48° del “Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua”, establece que, el docente investigador, es aquel docente ordinario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. El docente investigador es designado en razón de su excelencia académica para dedicarse a la investigación y producción intelectual. La designación del docente investigador se regirá por el Reglamento para la Designación y Ratificación Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Que, mediante Oficio N°005-2021-VPI/UNAM de fecha 05.01.2022, la Vicepresidencia de Investigación remite el Expediente de **“RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EFECTO DE TRES SUSTATOS SOBRE LA SOBREVIVENCIA, CRECIMIENTOY CONVERSIÓN ALIMENTICIA DE PEJE SAPO SICYASES SANGUINEUS EN SITEMA DE CAUTIVERIO”**, precisa que el expediente fue revisado y analizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT, quienes emitieron Informe Técnico de Procedencia, y contando con la Opinión Legal Favorable, contenida en el Informe Legal N°003-2022 -OAJ/CO-UNAM de fecha 04.01.2022, precisando que: 1.- conforme lo establecido en el Art. 48° del “Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua”, establece que, el docente investigador, es aquel docente ordinario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. El docente investigador es designado en razón de su excelencia académica para dedicarse a la investigación y producción intelectual. La designación del docente investigador se regirá por el Reglamento para la Designación y Ratificación Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), 2.-Artículo 29° del Reglamento Para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°527-2021-UNAM, señala, en caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o del Título del Proyecto, deberá ser sustentada por el Director del Proyecto, aprobado por la DII y autorizado por el Consejo Universitario mediante Acto Resolutivo, precisando el Informe Legal que obra en los actuaos las evaluaciones técnicas favorables de acuerdo a lo establecido en el reglamento; por lo que solicita su aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1772-2021-DITT/VPI/UNAM de fecha 29.12.2021, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita la Reconformación del Equipo de Investigación, precisando que el docente Dr.: Edwin Carlos Lenin Félix Poicon – Investigador Principal del Proyecto de Investigación solicita la reconformación del equipo y sustenta su pedido en la Licencia sin Goce solicitada por su persona; por lo que el equipo quedaría reconformado de la siguiente forma:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Walter Merma Cruz	Investigador Principal
2	Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	Investigador Asociado

Que, mediante Informe N°518-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 23.12.2021, el Especialista Administrativo de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, concluye que de acuerdo a la revisión a los documentos y las normas legales aplicables, corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la **“RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EFECTO DE TRES SUSTATOS SOBRE LA SOBREVIVENCIA, CRECIMIENTOY CONVERSIÓN ALIMENTICIA DE PEJE SAPO SICYASES SANGUINEUS EN SITEMA DE CAUTIVERIO”**, conforme lo planteado por el Investigador Principal,

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, el 23 de diciembre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la **“RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EFECTO DE TRES SUSTATOS SOBRE LA SOBREVIVENCIA, CRECIMIENTOY CONVERSIÓN ALIMENTICIA DE PEJE SAPO SICYASES SANGUINEUS EN SITEMA DE CAUTIVERIO”**, quedando reconformado de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0035-2022-UNAM**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Walter Merma Cruz	Investigador Principal
2	Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	Investigador Asociado

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, “RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EFECTO DE TRES SUSTATOS SOBRE LA SOBREVIVENCIA, CRECIMIENTO Y CONVERSIÓN ALIMENTICIA DE PEJE SAPO SICYASES SANGUINEUS EN SISTEMA DE CAUTIVERIO”, quedando integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Walter Merma Cruz	Investigador Principal
2	Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	Investigador Asociado

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento, a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a las dependencias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0035-2022-UNAM**